

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado es competente para conocer, sustanciar y resolver el proceso de designación de las personas comisionadas del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como para emitir los nombramientos inherentes.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 54 fracciones XXX y LIX y 97, párrafos quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 Apartado A fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta (LXIV) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara válido el procedimiento implementado por las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, en trabajo de comisiones unidas, conforme al Acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, que contiene la convocatoria al proceso de selección de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 31 párrafo primero, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV) del Congreso del Estado **ratifica** el informe rendido el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, por el Síndico correspondiente, a la Presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política y a la Presidencia de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, con motivo de la evaluación aplicada a las personas aspirantes a la designación de una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta.

Consecuentemente, se tienen como aspirantes con mejor resultado en la evaluación, de entre quienes se designará a una Comisionada o un Comisionado del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, y su correspondiente suplente, para el lapso indicado, a las personas siguientes:

<b>FOLIO NÚMERO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>003</b>	ARTURO DE CASA VEGA
<b>018</b>	JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ
<b>010</b>	IVÁN DE LA FUENTE CRUZ
<b>019</b>	MARLENE TLAPALE TLAPALE
<b>013</b>	DAGOBERTO FLORES LUNA

**CUARTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 14 fracción I letra i del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, toma la protesta de Ley al cargo de Comisionado Propietario del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del dos de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta, al ciudadano:

**LICENCIADO ARTURO DE CASA VEGA**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de

Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 319**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX y 97 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 31 fracciones V y VI y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, elige para ocupar el cargo de Comisionados, Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para el período comprendido del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil treinta, a los ciudadanos:

Propietario: **Licenciado Arturo de Casa Vega**  
 Suplente: **Licenciado Jaime Martínez Sánchez**

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 32, párrafo primero, del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 14 fracción I letra i del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Licenciado **Arturo de Casa Vega** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a rendir la protesta de Ley para entrar en funciones del cargo de Comisionado Propietario del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que a través del Actuario Parlamentario, notifique el presente Decreto al ciudadano Licenciado **Arturo de Casa Vega**, para los efectos legales conducentes.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo. Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**GOBERNADORA DEL ESTADO LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
 Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
 Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

